



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



CIRCULAR

DE: GERENCIA

PARA: CARDIOCENTRO MI CORAZON (RUBEN TEJADA DIAZ); CENTRO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIOS S.A.S (GERARDO SANCHEZ BUITRAGO); CESTEC (TEODICELO BARRERA ANACONA); CIROSCOPICA S.A.S. (FLAVIA ESTEFANIA CABRAL); ESPROSALUD (ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ CASAS); CENDIMAYO TAC (PIEDAD MARCELA GAITAN); LAOS SEGURIDAD (DACNELINE MOTTA CASTILLO); LIMPIEZA TOTAL S.A.S (ISABEL OSORIO GUTIERREZ); MEDIKER AMBULANCIA (JAVIER MÉNDEZ GUTIERREZ); OFTALMOLOGA (IVONNE ESPERANZA LEAL BETANCOURT); OFTALMOLOGO (ALVARO HERRERA VILLEGAS); COORDINADORA UCI ADULTOS (OLGA LUCIA FIERRO RODRIGUEZ); ORGANIZACIÓN SINDICAL SERVICIOS DE SALUD HUMANIZADOS DEL SUR - SESAHU (MAYER YULIETH CEBALLOS); RAYOS X DEL HUILA S.A.S. (VANESSA SANDOVAL PALOMINO); SALUD MATERNO FETAL Y REPRODUCTIVA S.A.S (SAMAFER) (JAVIER ANDRES RAMIREZ MARTINEZ); SERVIMED (JAVIER ENRIQUE PEREZ MORON); SIAPSA (LEIDY JOHANA PEREZ COY); SINDICATO GREMIAL SEDAR (NIDIA CRISTINA CARDONA BOTERO); SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (ANA LUZ TRUJILLO MUÑOZ); SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICA (DIANA MARCELA CONDE MARTIN); SURCONEURO S.A.S (DIANA ISABEL HERMIDA E.); TALENTO HUMANO (CAROLINA CALDERON VALDERRAMA); TM AMBULANCIAS (MARIA YINETH SANCHEZ MUÑOZ); UROLASER (PATRICIA VANEGAS) Y DEMÁS PERSONAL CONTRATISTA DE LA INSTITUCIÓN.

ASUNTO.- INCREMENTO EN LA RESTRICCIÓN DEL ACCESO A PERSONAS, MATERIALES, EQUIPOS Y DE TODO AQUEL ELEMENTO QUE POTENCIALMENTE PONGA EN RIESGO DE CONTAGIO A LA COMUNIDAD HOSPITALARIA, PACIENTES Y USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, COMO TAMBIÉN RESTRICCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora

Te atendemos
con el **Corazón**

Camino a la Acreditación



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR N° 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



FECHA: Julio, 22 del 2020

1.- En atención a los lineamientos del Centro de Regulación de Emergencias CRUE, la Secretaría de Salud Municipal, una vez atendida la recomendación del Consejo de Gestión del Riesgo del Municipio de Pitalito – Huila, el día 15 de julio de 2020 tomó la decisión de declarar Alerta Roja en la Red Hospitalaria del municipio por ocupación del 100% de camas UCI existentes y localizadas en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de esta ciudad. En consecuencia, las autoridades sanitarias exigen extremar las medidas adoptadas ante la emergencia presentada y demandan mayor responsabilidad ciudadana en autocuidado y distanciamiento social que serán fundamentales para la mitigación del virus.

2.- La anterior decisión, obedece al cumplimiento de la "*Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias*", ya que actualmente el municipio se encuentra en brote de dengue, con incremento de los casos graves, que sumado a la indisciplina social frente a las medidas de bioseguridad y acatamiento de las disposiciones locales y nacionales, han incrementado el factor de riesgo y el crecimiento del número de casos de contagiados de Coronavirus denominado COVID-19.

3.- Que en virtud de lo expuesto, el Municipio de Pitalito expidió el Decreto 319 del 15 de julio de 2020, en el cual se ordenó la adopción de mayores requerimientos en la observancia de protocolos, medidas de bioseguridad, controles, autocuidado, vigilancia, sanciones y cumplimiento estricto en la exigencia de medidas sanitarias, distanciamiento social y de aislamiento para el restablecimiento gradual de ciertas actividades que por su naturaleza comercial, industrial y de servicios hacen decisivo el control, seguimiento y evaluación en la ejecución de las mismas.

4.- Que debido al incremento de los casos positivos del Coronavirus COVID-19 que se han presentado en el país en los últimos días, los departamentos aledaños de **Putumayo, Caquetá y Cauca**, también cuentan con una ocupación del 100 % en sus camas UCI y no tienen la capacidad de atención de emergencia para ser atendidos en municipios vecinos, lo que incrementa el llamado a la comunidad hospitalaria para extremar medidas de auto cuidado, control de ingreso a personas, regulación estricta de las actividades misionales y no misionales que por excepción se requieran y hagan indispensable su funcionamiento, orientadas a la gestión, mitigación y prevención de la pandemia, en concordancia con las

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora

Te atendemos
con el **Corazón**

Camino a la Acreditación



disposiciones nacionales, departamentales y locales, (Ministerio de Salud, Secretarías de Salud Departamental y Municipal) a fin de evitar la propagación masiva del virus.

5.- Que los estudios epidemiológicos del país, que son de conocimiento público divulgados en los diferentes medios de comunicación, por el Gobierno Nacional y Local, dan cuenta del crecimiento exponencial de los casos positivos del COVID-19, que esta afectando de manera indiscriminada a toda la población, con mayor impacto en las personas de la tercera edad, en quienes padecen enfermedades de base, y también en el personal de la salud, puesto que son quienes están en la primera línea de atención y por lo tanto expuestos con mayor incidencia al contagio del virus.

6.- Que la red hospitalaria del país se encuentra en alerta naranja debido a la acelerada transmisión del virus y su propagación masiva, lo que implica para el Hospital la implementación de medidas especiales de cuidado y aislamiento, a través de las cuales reforzamos las anunciadas por el Presidente de la República junto con su equipo de gobierno y los Mandatarios Locales.

7.- Que constituye responsabilidad de primer orden el acatamiento de todas las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Local, junto con la adopción de las Estrategias Institucionales Complementarias que sean eficaces para prevenir y contrarrestar la propagación del Coronavirus denominado COVID-19, a partir de la restricción del ingreso de personas, alimentos no destinados a pacientes y personal asistencial, funcionamiento de actividades no misionales y demás que guarden conexidad con las prescripciones prohibitivas contenidas en normas superiores, cuyo objetivo está direccionado a proteger, prevenir y minimizar el contagio de este virus, especialmente al personal que labora en la institución y pacientes que son atendidos por diversas patologías.

8.- Que en las circulares de fechas 18 de marzo y 21 de julio del 2020, se ordenó a sus destinatarios el obligatorio acatamiento de medidas institucionales para la detección, control y atención de pacientes confirmados o sospechosos de COVID 19, como también las medidas de prevención y mitigación establecidas como consecuencia de la declaratoria de la alerta naranja por parte del Gobierno Departamental para el sistema de salud a fin de prevenir el riesgo masivo del contagio del virus.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora

Te atendemos
con el **Corazón**

Camino a la Acreditación



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2




9.- Que esta Empresa Social del Estado, es una Institución Hospitalaria que presta servicios de II y III nivel de complejidad a los habitantes del surcolombiano; lo cual la convierte en centro de atención a pacientes críticos de COVID – 19 y otras patologías, por lo cual, es un área de alto riesgo de contagio para la población; así las cosas, es responsabilidad de esta institución adelantar todas las gestiones necesarias y pertinentes para prevenir, mitigar y salvaguardar la vida de los surcolombianos.

Con fundamento en lo anterior se ordena:

Continuar con el cumplimiento estricto de las exigencias establecidas en las circulares anteriores, enfatizando en la necesidad de incrementar un riguroso control de acceso a las instalaciones de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito de personas, alimentos, materiales, vehículos, equipos y de todo aquel elemento que potencialmente ponga en riesgo de contagio a la comunidad hospitalaria, como también del desarrollo de actividades que no cuenten con las autorizaciones y protocolos de las entidades sanitarias debidamente validadas por este Hospital, en razón a la naturaleza de la institución, y la protección de la actividad misional que caracteriza la prestación de servicios de salud a la población usuaria en el marco de la alerta naranja decretada por el Gobierno Departamental y alerta roja decretada por el Municipio de Pitalito, durante la Emergencia Social y Sanitaria, todo lo anterior para evitar el riesgo masivo de contagio del Coronavirus denominado COVID-19.

Cordialmente,


DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente

Diana
Reviso: Diana Marcela Conde Martin, *Angela + de la Z.* Angela Eiliana Motta Motta, Ana Luz Trujillo Muñoz,
Angie Tatiana Motta Betancourt
Proyecto: Juan Manuel Carrillo Torres 

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora

Te atendemos
con el **Corazón**
Camino a la Acreditación